

LA OCASION PERDIDA

VIII

EL GOLPE DE ESTADO

4-junio-82/Diario 16

La inmensa trascendencia del fallo dictado por el Consejo Supremo de Justicia Militar en la causa por el golpe de Estado del 23-F no permite que se demore su consideración por los que, a lo largo del juicio oral, hemos venido procurando poner al alcance de todos los españoles cuanto en él ha sucedido

Respetar a los jueces y a los tribunales no es compartir sus opiniones, ni, mucho menos, aplaudir sus fallos

Con respeto, sin adulaciones, sinceramente hacemos hoy una primera consideración de la sentencia

La publicación

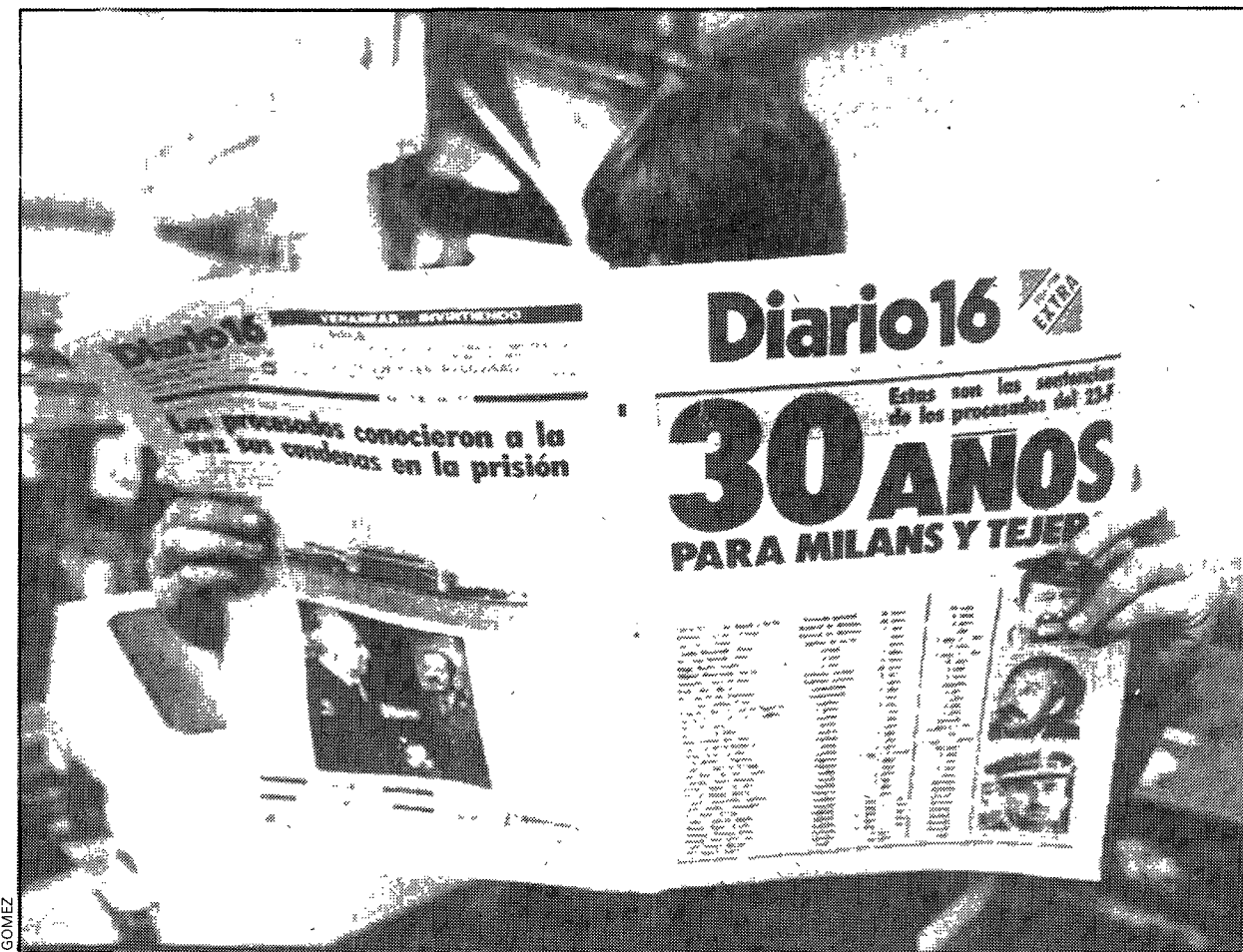
A primera hora de la tarde de ayer, ante la prensa, se dio lectura no a la sentencia completa, sino al fallo que en la misma se pronuncia. Y, previamente, se hizo la siguiente advertencia que todos pudimos oír por radio: «*Les rogamos que no hagan juicios de valor mientras permanezcan en este edificio militar*»

Al que esto dijo, será bueno recordarle que la Constitución española tiene vigencia plena en toda España, que obliga en idéntica medida a los civiles y a los militares, con entera independencia de la naturaleza del lugar, y que cuando un militar realiza un acto de servicio tan importante como la lectura del fallo en la tarde de ayer, es muy grave que comience por infringir de modo tan flagrante la Constitución que, como militar, está especialmente obligado a cumplir y a defender

Para que no le quede duda ninguna al que se permitió hacer esa advertencia admonitoria, le recordamos que el artículo 20.1 a) reconoce y protege, entre otros, el derecho «*a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones, mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción*»

¿El «pacto del capó»?

Por eso, hacer juicios de valor es plenamente lícito, con entera independencia de la condición civil o militar del lugar en que se hagan, siempre que se expongan con el respeto debido a las leyes, por eso, ayer, en el establecimiento militar en que se dio lectura pública a los fallos, habría sido perfectamente lícito cualquier juicio respetuoso de valor, pese a la inconstitucional advertencia que precedió a esta lectura



Edición extra de Diario 16

Diario 16 sacó ayer tarde una edición extra a la calle nada más conocerse las sentencias dictadas por el Consejo Supremo de Justicia Militar en el proceso del 23-F

La edición de Diario 16 se encontraba en la calle sobre las seis de la tarde, una hora después de que la oficina de prensa (CRISDE) del Ministerio de Defensa diera a conocer oficialmente las penas

La absolución de todos los tenientes que mantuvieron secuestrados en el Congreso al Gobierno y a los diputados hace pensar en el «pacto del capó». Pues bien, el «pacto del capó», si existió, es radicalmente nulo. Y pretender cumplirlo, pienso que es contrario a Derecho

Cuando unos facciosos mantienen secuestrados como rehenes a los miembros del Gobierno y a los diputados, que representan la voluntad soberana del pueblo español, cualquier promesa arrancada sobre esa coacción a las autoridades legítimas, ya fueran civiles o militares, es radicalmente nula, porque la autoridad que la aceptó no pudo prestar libremente su consentimiento, sino que, en el supuesto de que lo hiciera, lo hizo bajo coacción

Es nulo también por su propio contenido, por cuanto consistió en exonerar de responsabilidad penal a los autores de un secues-

tro de tan singular gravedad. A nadie le es lícito hacer que los delincuentes burlen la ley con la impunidad

Muchas razones podrían aducirse en abono de esta tesis. Pero, entre ellas, no debe dejar de tenerse en cuenta que los españoles tenemos derecho a que los agentes de la autoridad legítima no sean hombres que han traicionado la confianza que en ellos se había puesto, dejando en sus manos las armas con las que traicionaron esa misma confianza

No se han deducido

Examinada la sentencia, llama la atención que el alto tribunal militar no haya ordenado la deducción de varios testimonios

En el juicio oral e incluso en el sumario — a juzgar por lo que del sumario se ha leído en el juicio oral — hay datos que hacían necesario en Derecho la instrucción de las actuaciones proce-

dentales para procesar a otras personas, militares unas, civiles otras, que no están entre los procesados en esta causa

No sé por qué no lo pidió el fiscal en su día. Pero aunque el fiscal no lo ha pedido, el tribunal, de oficio — así se dice en términos jurídicos —, puede y debe hacerlo cuando hay méritos para ello

¿Penas más reducidas?

En mi ingenuidad, me asombra que el Consejo Supremo de Justicia Militar, después de haber absuelto a los tenientes que invadieron el Congreso, proponga encima la reducción de algunas de las penas que se ha considerado inexcusablemente obligado a imponer

Muy al contrario, el propio Gobierno ha hecho pública su decisión de que el fiscal recurra la sentencia, precisamente por estimar

que ésta adolece de ser benevolente

Y acierta el Gobierno con su decisión. No porque los españoles nos exacerbeamos en el castigo, sino porque el juicio general del país sobre la gravedad de las responsabilidades derivadas del 23-F no coincide con la valoración que de las mismas ha hecho el tribunal militar. La justicia se administra en todas las jurisdicciones en nombre del pueblo, cuyo primer magistrado es el Rey

La satisfacción de la justicia, la realización del derecho, el cumplimiento de la ley son intereses sociales del primer rango

En perfecta concordancia con todos esos intereses, en unión indisoluble con ellos, hay una cuestión cuya importancia y cuya delicadeza nos importan primordialmente a todos los españoles: la unidad de las Fuerzas Armadas

El fracasado golpe de Es-

tado del 23-F, con todas las circunstancias que en él concurrieron, es el hecho más negativo que ha padecido nuestra Patria en muchos años. Incidió importantemente en nuestros Ejércitos, introduciendo en ellos la cizaña de la división. A partir de entonces, y especialmente a lo largo de las sesiones del juicio oral de Campamento, los Ejércitos se han visto puestos en tela de juicio por la acción criminal de unos pocos de sus miembros y las campañas aviesas de cuantos pretendían utilizarlos para los particulares intereses de los que no se avienen a que los españoles nos permitamos el lujo de discrepar en paz

Ahora, ese supremo interés de la unidad de los Ejércitos requiere que la sanción del lógicamente fracasado golpe de Estado del 23-F sea un hito rotundamente positivo para la unidad de las Fuerzas Armadas, que demandan un rechazo categórico de aquella sublevación con la energía castrense con que han de sancionarse las sublevaciones

Es una lástima que la sentencia que ha dictado el Consejo Supremo de Justicia Militar, por benévola, tenga que ser recurrida

La sentencia que ponga fin a esta causa ha de ser virtualmente el dato positivo que garantice la imposibilidad de la desunión de las Fuerzas Armadas. Ha de ser el punto de referencia claro, indubitable, que sirva a todos los miembros de nuestros Ejércitos para afianzar su convicción de que su deber es la lealtad a la Corona, de que, para ser leal a la Corona, es inexcusable ser leal a la Constitución. Invocar al Rey para traicionar las instituciones legítimas de la Monarquía parlamentaria, es traicionar al Rey mismo. El honor de los Ejércitos y de sus miembros es servir con lealtad inmaculada a la Constitución y a todas las instituciones constitucionales cuyo símbolo y resumen es el Rey

Va a ser un tribunal de la jurisdicción ordinaria, la Sala Segunda del Tribunal Supremo, la que resolviendo el recurso que va a interponer el fiscal decidirá cómo se hace justicia al 23-F

Al fin y al cabo, por encima de la voluntad de los golpistas, nuestros Ejércitos salvarán siempre su disciplina, su lealtad y su honor

El abogado y periodista Jaime Miralles, enjuicia en este primer artículo la sentencia por los hechos del 23-F. Miralles dice que por encima de la voluntad de los golpistas, nuestros Ejércitos salvarán siempre su disciplina, su leal-

EL EXPERTO

Jaime Miralles.
Abogado y periodista

tad y su honor, pero se asombra que el Consejo Supremo de Justicia Militar, después de haber absuelto a los tenientes que invadieron el Congreso, proponga encima la reducción de algunas penas que se ha visto obligado a imponer.